

SUPLEMENTO ESPECIAL



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

26 de marzo de 2019



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 32 y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica artículos 2, 3, 9 fracción II, 11 fracciones I, IV, V, VI, 14, 17, 19 y 27 del Reglamento de Becas, ambos de la Universidad de Guadalajara.

CONVOCA

A los miembros de la comunidad universitaria, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, a participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.

I. BENEFICIOS¹

Las becas podrán ser completas o complementarias, y consisten en el monto económico que en calidad de préstamo otorga la Universidad para cursar estudios de posgrado y obtener el grado (maestría y doctorado); éstas podrán comprender los siguientes conceptos:

- a) Asignación mensual para manutención.
- b) Inscripción y colegiatura.
- c) Seguro médico (para estudios en el extranjero).
- d) Transporte total o parcial.
- e) Gastos de instalación (apoyo único para residir fuera del Estado de Jalisco).
- f) Material bibliográfico.

Las cantidades serán asignadas tomando como referencia el tabulador de becas emitido por el Rector General, a través del Acuerdo No. RG/012/2019 de fecha 25 de marzo 2019, y según el tipo de solicitud, así como los lineamientos de operación contemplados para el ejercicio del recurso.

Las becas se otorgarán por el tiempo que establezca el plan de estudios o por un plazo máximo de:

- a) Dos años para programas de maestría.
- b) Tres años para programas de doctorado.

II. NO PODRÁN PARTICIPAR

1. El personal académico o administrativo que se encuentre desempeñando un cargo directivo.
2. Quienes cuenten con cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas federales, programas de la Universidad de Guadalajara, con otra institución pública o privada en que la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

¹ Las becas que otorga la Universidad de Guadalajara se expiden para beneficio exclusivo del seleccionado, por lo que no se incluyen ayudas para los acompañantes.

3. Quienes cuenten con estudios de posgrado concluido o inconcluso del mismo nivel a que aspiran.
4. Quienes aspiren a realizar estudios de másters en España, o diplomados, módulos o estudios parciales en cualquier lugar del mundo.

III. REQUISITOS

1. En el caso de profesores es necesario que los estudios sean coherentes al área de formación inicial y en estrecha relación con la docencia que imparte y las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento, que se circunscriban al área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño; de las ciencias biológicas y agropecuarias; de las ciencias económico y administrativas; de las ciencias exactas e ingenierías; de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades². En programas de posgrado en modalidad presencial y dedicación de tiempo completo, acreditados o reconocidos.
2. En el caso de los trabajadores administrativos se requiere que los estudios sean afines a su área laboral, en programas de calidad acreditados o reconocidos nacional o internacionalmente.
3. Para egresados sólo se otorgará beca para estudios de dedicación exclusiva y modalidad presencial, en programas de calidad acreditados o reconocidos nacional o internacionalmente

En la página de la Coordinación General Académica www.cga.udg.mx estará disponible para su consulta el listado de los programas o instituciones que cuentan con reconocimiento de calidad.

Para participar en la presente convocatoria los interesados deberán cumplir con lo siguiente:

1. Tener relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara, con carácter definitivo y acreditar como mínimo dos años de antigüedad, o ser egresados de la Universidad de Guadalajara.
2. Ser de nacionalidad mexicana;
3. Contar con título de licenciatura o en su defecto acta de titulación, o grado de maestro;

4. Acreditar un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados; en el caso de solicitud de beca para continuación de estudios de posgrado, se deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados;
5. Presentar carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia de adscripción del trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. Tratándose de académicos adscritos a un Departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de dependencia postulante.
6. Acreditar la aceptación por la institución donde pretenden realizar sus estudios;
7. Acreditar el dominio del idioma extranjero avalado por la Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Coordinación General Académica, en el caso de beca a países donde se hable una lengua distinta al castellano;
8. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP) e identificación oficial con fotografía;
9. Contar con la inscripción ante el SAT del RFC, y
10. Acreditar cuenta bancaria en institución de banca múltiple (BBVA Bancomer o Santander).

IV. DOCUMENTOS PROBATORIOS

1. Solicitud en el formato oficialmente establecido, disponible en la página electrónica www.cga.udg.mx.
2. Currículum vitae.
3. Acta de nacimiento original.
4. Copia del título o acta de titulación, o de grado.
5. Copia del certificado de estudios que contenga el promedio de calificaciones; en el caso de solicitud de beca para continuar estudios de maestría y doctorado, constancia de estudios que incluya el promedio.
6. Carta de apoyo en los términos de la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Becas, en la cual se deberán especificar detalladamente los beneficios que el candidato postulado aportará a la institución una vez que concluya sus estudios, en congruencia con el Plan de Desarrollo de la dependencia.



7. Constancia oficial de aceptación al posgrado (Maestría o Doctorado: programa educativo nivel completo) emitida por la institución receptora, que indique fecha de inicio y duración del programa, costos, así como responsable académico del mismo. Dicha constancia deberá contener nombre, domicilio y teléfonos de la propia institución.
8. Plan de Estudios o cualquier otra documentación que describa el contenido curricular del posgrado que se pretenda cursar.
9. Constancia emitida por una institución reconocida oficialmente, que acredite el dominio del idioma, avalada por la Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Coordinación General Académica, en el caso de posgrados a cursar en una lengua distinta al castellano.
10. Copia de CURP.
11. Copia de la credencial del INE.
12. Copia de la cédula de RFC con homoclave.
13. Copia del contrato bancario o estado de cuenta bancario (donde se visualice nombre del banco, CLABE interbancaria, número de cuenta, y que la cuenta bancaria no tenga tope mínimo ni máximo en el monto de las operaciones bancarias).

V. DEL PROCEDIMIENTO

1. Los interesados según su dependencia de adscripción o egreso deberán acudir para mayores informes y para la presentación de su solicitud a:

Dependencia de Adscripción	Presentación de solicitud o informes
Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior	Secretaría Académica
Sistema de Universidad Virtual	Dirección Académica
Administración General	Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica

2. Los aspirantes deberán presentar la solicitud acompañada de los documentos probatorios, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de septiembre de 2019 o hasta donde el recurso alcance.

3. Las solicitudes presentadas y revisadas en cada dependencia, conforme al orden de prelación, deberán remitirse a la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica, en el horario de recepción que será de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas.
4. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, verificará que los expedientes se encuentren debidamente integrados.
5. La Coordinación General Académica turnará mediante oficio el expediente completo del solicitante, a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, para la correspondiente evaluación y dictaminación.
6. La Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario realizará un análisis de pertinencia y emitirá la resolución correspondiente, tomando en consideración lo establecido por el artículo 34 y demás disposiciones aplicables del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
7. La Secretaría General, con apoyo de la Coordinación General Académica, notificará a las dependencias postulantes la resolución emitida mediante dictamen por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.
8. Las dependencias postulantes notificarán el resultado emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario a los aspirantes y procederán a realizar el proceso respectivo para la gestión del pago, así como el seguimiento académico y financiero del becario.
9. Los pagos de la beca se cubrirán mediante depósito bancario a favor del beneficiario en la cuenta bancaria que haya acreditado (BBVA-Bancomer o Santander).

La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, con fundamento en el artículo 98 fracción I del Estatuto General, así como en el artículo 11, fracciones I y IV del Reglamento de Becas y Resolutivo Primero fracciones VII y VIII del Acuerdo No. 03/2007 de fecha 30 de marzo de 2007, apoyará y supervisará en todo momento el desahogo del presente concurso.

Las becas se otorgarán según el orden de prelación en que se hayan presentado las solicitudes, desde el día de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 27 de septiembre de 2019, o hasta donde el recurso alcance, lo que ocurra primero.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los beneficiarios, a efecto de gozar de la beca, deberán suscribir la carta compromiso, un pagaré, y/o cualquier instrumento jurídico y/o los documentos requeridos por la Coordinación General Académica o la Oficina del Abogado General.
2. Los beneficiados quedarán sujetos a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, así como las suscritas en la carta compromiso.

3. El trabajador universitario beneficiado con una beca deberá presentar solicitud de licencia, en el caso que corresponda.
4. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Rectoría General, a través de la Coordinación General Académica.

Para mayor información dirigirse a la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica, ubicada en el Edificio de la Rectoría General, en la Av. Juárez No. 976, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México, piso 8, tel. 31 34 46 60 extensiones 11950 y 11951, de lunes a viernes, en horario de las 10:00 a las 16:00 horas.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, a 25 de marzo de 2019.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Rector General